



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 70/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Pimentel Muñoz, Cristina Choclán Sánchez, Diego Rafael Segovia Grau, Alba González Moreno e Isabel Linares Hernández, contra la empresa Residencia Epalsa S.L. y el Letrado del Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don Juan Antonio Muñoz Sánchez**

En Toledo, a 20 de diciembre de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- José Luis Pimentel Muñoz, Cristina Choclán Sánchez, Diego Rafael Segovia Grau y Alba González Moreno, se ha presentado demanda de ejecución frente a Residencia Epalsa S.L. y el Letrado del Fogasa.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4 de abril de 2016 por un total de 38.321,62 euros, en concepto de principal.

Tercero.- Isabel Linares Hernández, ha presentado demandada de ejecución despachada con el número 75/16 por un principal de 15.625,41 euros, y acumulada en decreto 14 de septiembre de 2016 a la ETJ 70/16.

Cuarto.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Disponen los artículos 250 y 276 de la L.J.S., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Letrado de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Residencia Epalsa S.L., en situación de insolvencia total por importe de 53.947,03 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia Epalsa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 20 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-74